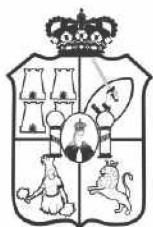




# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

13 DE ABRIL DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

No.- 835

## ACUERDO

### **ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DE BIEN MUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X, Y 33, FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 29 DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

**SEGUNDO.** Que la administración pública que encabeza el Gobernador Adán Augusto López Hernández, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas, por lo que, es necesario promover acciones que signifiquen un ahorro presupuestal, a efectos que los recursos del erario, se utilicen principalmente en el financiamiento de acciones de gobierno que modernicen la infraestructura y el otorgamiento de bienes y servicios públicos en condiciones de oportunidad, pertinencia, accesibilidad y alto impacto social que procuren una justa y equitativa distribución de la riqueza, principalmente en las zonas donde habitan las y los tabasqueños más necesitados.

**TERCERO.** Que la presente administración identificó que el mantenimiento de la aeronave Marca Lear Jet, Modelo 28, Modelo del Motor CJ-610-8A, Número de Serie Track 002, Número de Matrícula XCVSA, Número de Inventario A-280-001, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco resulta oneroso, por lo que, en concordancia con las Directrices de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y atendiendo a las políticas de austeridad que rigen el actuar de esta Administración, se determinó que dicha aeronave se encuentra aún funcional, pero ya no se requiere para la prestación del servicio, máxime que actualmente, las aerolíneas comerciales cuentan con una cobertura que permite el traslado de funcionarios públicos a diferentes destinos, a efectos que atiendan los asuntos relacionados con sus facultades.

**CUARTO.** En ese sentido, mediante el memorándum SAIG/UAF/0293/2019 signado por la L.C.P. Beatriz Andrea Fernández Capetillo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, con fundamento en el artículo 23 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, remitió la Propuesta de Disposición

Final de la aeronave Marca Lear Jet, Modelo 28, Modelo del Motor CJ-610-8A, Número de Serie Track 002, Número de Matrícula XCVSA, Número de Inventario A-280-001, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, a la cual adjuntó los siguientes documentos:

- I. Dictamen de No Utilidad;
- II. Acta circunstanciada de la inspección física del bien susceptible de enajenar;
- III. El avalúo del bien que se pretende enajenar; y
- IV. Memoria fotográfica del bien que se pretende enajenar.

**QUINTO.** Que analizados los documentos que integran la propuesta para enajenar la aeronave Marca Lear Jet, Modelo 28, Modelo del Motor CJ-610-8A, Número de Serie Track 002, Número de Matrícula XCVSA, Número de Inventario A-280-001, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco bajo la modalidad de compraventa mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, en mi calidad de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, estimo procedente la enajenación en los términos propuestos, toda vez, que con su realización se aseguran las mejores condiciones para el Gobierno del Estado, obteniendo el mayor valor de recuperación posible, así como las mejores condiciones de oportunidad en la reducción de costos de administración.

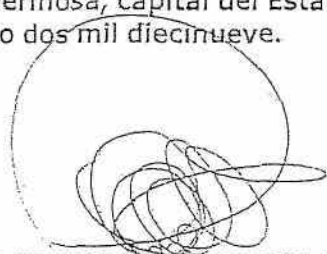
Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

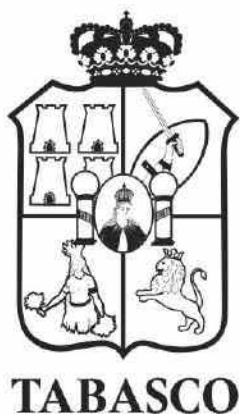
**PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 29 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado De Tabasco, se desafecta del régimen de dominio público del Estado de Tabasco, la Aeronave Marca Lear Jet, Modelo 28, Modelo del Motor CJ-610-8A, Número de Serie Track 002, Número de Matrícula XCVSA, Número de Inventario A-280-001, por lo que, se autoriza a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental para que continúe con los trámites tendentes a la enajenación del bien mueble dictaminado no útil en términos de la propuesta de disposición final correspondiente, misma que deberá realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y atendiendo lo establecido en los Lineamientos citados.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 29 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado De Tabasco, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para su difusión y conocimiento.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: nziWhD251zp77y7BKJybY+ttKvZGPYM0VLKdEySrS7TWe+zNAQepfYdhSkW1ad5GuUDqp3ao  
m4W4p2vYaGVG0cAm0Vp0D8g1Gi5gyyUspIXjDI1VCswrRqdX7jiKAJcvKTMuJBMAwSNxr22veNKnWzIL8E/2M5d  
UU17Q7fVKAezqKh5irYAFK1LuBHSPX48na5Gw8viCSq2r0pL7O2q3ceYgYhORTojghQuifz/CZsidXdn5QIXEKgK/r  
bNJddZXf0g/PW3pnb//dtLXxq9RjFFO1nUgo0872W+AQLsGDON513epEm/8SKwZ9Ut0BExzA2KGIENCJm3EG/m  
VifogcQ==